



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA ANTÚNEZ GARCÍA VALERIA VERÓNICA MATRONA PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES - CHILE CRECE CONTIGO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1251

CHILLAN VIEJO, 06 ABR 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta del Servicio de Salud Ñuble 1C N° 5339 del 31.12.2015, el cual aprueba Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales - Chile Crece Contigo".
2. Decreto Alcaldicio (S) N° 825 del 04.03.2016, de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, el cual aprueba Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales - Chile Crece Contigo".
3. La necesidad de realizar las consultas de Matrona para las beneficiadas por el Convenio antes mencionado en el Centro de Salud familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.
4. Contrato a Honorarios de Doña **ANTÚNEZ GARCÍA VALERIA VERÓNICA**, matrona, suscrito con fecha 04 de abril del 2016.
5. La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

- 1.- **APRUEBA** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de abril del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **ANTÚNEZ GARCÍA VALERIA VERÓNICA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.045.656-4, matrona, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del 07 de abril del 2016, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2016.
- 2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal y de Directora Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quienes les subroga.
- 3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° **215.21.03.002.010** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República – Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)